

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES IV

Caracas, martes 11 de enero de 2011

Número 39.591

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para designar a la ciudadana Margarita Luisa Mendola Sánchez, Procuradora General de la República.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.961, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad que en él se menciona, en los términos que en él se indican. (Este sumario deja sin efecto el publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.583, de fecha 29 de diciembre de 2010).

Decreto N° 7.962, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en los términos que en él se indican. (Este sumario deja sin efecto el publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.583, de fecha 29 de diciembre de 2010).

Decreto N° 7.963, mediante el cual se declara una Insubsistencia por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en los términos que en él se indican. (Este sumario deja sin efecto el publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.583, de fecha 29 de diciembre de 2010).

Decreto N° 7.964, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, en los términos que en él se indican. (Este sumario deja sin efecto el publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.583, de fecha 29 de diciembre de 2010).

Decreto N° 7.987, mediante el cual se designa Procuradora General de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana Margarita Luisa Mendola Sánchez.

Decreto N° 7.988, mediante el cual se procede a la Septuagésima Tercera Emisión (73°) de Letras del Tesoro, hasta un máximo en circulación al cierre del Ejercicio Fiscal 2011 por la cantidad que en él se indica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2011.

Decreto N° 7.989, mediante el cual se procede a la Septingentésima Décima Quinta Emisión (715°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos, hasta por la cantidad que en él se señala, destinados al Refinanciamiento o Reestructuración de la Deuda Pública.

Decreto N° 7.990, mediante el cual se procede a la Septingentésima Décima Cuarta Emisión (714°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos, hasta por la cantidad que en él se especifica, destinados al Servicio de la Deuda Pública.

Decreto N° 7.991, mediante el cual se procede a la Septingentésima Décima Séptima Emisión (717°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos, hasta por la cantidad que en él se menciona, destinados al Financiamiento de Proyectos, a ser ejecutados por intermediación de los entes u órganos que conforman el Sector Público.

Decreto N° 7.992, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales, señalados en dicho Decreto, destinados exclusivamente a la ejecución de actividades relacionadas con la instalación del Sistema Internacional de Telecomunicaciones, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, realizadas por los órganos y entes del Poder Público Nacional.

Decreto N° 7.993, mediante el cual se procede a la Septingentésima Décima Sexta Emisión (716°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos, hasta por la cantidad que en él se indica, destinados a la Gestión Fiscal del Ejercicio Económico Financiero 2011.

Vicepresidencia de la República FIDES

Providencia por la cual se otorga el beneficio de Pensión de invalidez, al ciudadano Germán Antonio Rey Arrieche.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en las Fundaciones que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yasmín Barrios Uzcátegui, Registradora Pública del Municipio Tovar, estado Mérida, en calidad de Encargada.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° 194, de fecha 30 de noviembre de 2010.

SUDEBAN

Resoluciones mediante las cuales se levanta la medida de intervención sin cese de intermediación financiera impuesta a los Bancos que en ellas se mencionan.

SENIAT

Providencia por la cual se autoriza al ciudadano Wilmer Elías Arteaga Márquez, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, en las operaciones que en ella se indican.

Providencia por la cual se autoriza a la Empresa Agentes Aduanales Vescan, C.A, para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica, con carácter permanente, en las operaciones que en ella se señalan.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS DE PRESTACIÓN DE ANTICIPIDAD	1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de diciembre de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	17,89%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de diciembre de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	16,45%
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MORALES Y "CIUDA BALÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "ciudad balón", que regirá para el mes de enero de 2011.	17,89%
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de enero de 2011.	29%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de enero de 2011; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus titularidades para el mes de enero de 2011.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de enero de 2011.	13,00%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de enero de 2011.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 11 de enero de 2011

En mi carácter de Secretario Interno del Directorio, verifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comunicación y publicación:

Endosar Tovar
Primer Vicepresidente



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO LARA

RM No. 365
200° y 151°

Municipio Iribarren, 3 de Noviembre del Año 2010

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado VANESSA JOSEFINA CHAVEZ TOVAR IPSA N.: 114874, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 37, TOMO -107-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: VANESSA JOSEFINA CHAVEZ TOVAR, C.I: V-16.307.622. Abogado Revisor: MARIA GRACIA CESTRA BUSTILLOS

Registador Mercantil Segundo del Estado Lara
Abogado Efraím AMADO ABREU PATIÑO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
C.V.A. LEANDER CARNES Y PESCADO, S.A.
Número de expediente: 0000067088
DN

ACTA N° 08. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE "CVA LEANDER CARNES Y PESCADOS S.A." En el día de hoy tres (03) del mes de Marzo de 2010, siendo las 10:00 a.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, omitiéndose las formalidades de la convocatoria previa, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas.

empresa inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Lara, en fecha del Nueve (09) de mayo del año 2007, bajo el N° 03, Tomo 45- A. Estando reunidos en el edificio CVA ubicado en la zona industrial I de la ciudad de Barquisimeto, el accionista Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), propietario de cincuenta mil (50.000) acciones, lo que conforma el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, venezolano mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486 en su condición de Presidente de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), según consta en Resolución DM/N° 007/2010 N° 5.864 de fecha 08 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.363 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 160 numeral 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario N° 1.546 de fecha 9 de noviembre de 2.001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.323 de fecha 13 de noviembre de 2.001 y reformado parcialmente publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771, de fecha 18 de mayo de 2.005. Acto seguido se dio inicio a la reunión presidida por el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, antes identificado, declarando válidamente constituida la asamblea para deliberar y se procedió a leer la agenda del día y a tratar los siguientes puntos: **Punto 1°: DISOLUCION DE LA EMPRESA "CVA LEANDER CARNES Y PESCADOS S.A."**. Con el fin de dar cumplimiento al Decreto N° 7.235 mediante el cual ordena la supresión y liquidación de las empresas adscritas al Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), de fecha de nueve (09) de febrero del año 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.376, de fecha del primero (1°) de marzo del año 2010, emanado del Ejecutivo Nacional. **Punto 2°: PRESENTACION Y INSTALACION DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA EMPRESA "CVA LEANDER CARNES Y PESCADOS S.A."**: De conformidad con la Resolución emanada del Despacho del Ministro del Ministerio Poder Popular para la Agricultura y Tierras. DM/N° 030/2010, de fecha del 28 de Abril del 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.412, de fecha del 28 de Abril 2010. **Resolución:** Acto seguido y de acuerdo al orden de la agenda del día se dio inicio a la asamblea a los fines iniciar el Punto N° 1; tomando la palabra el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, antes identificado, en su carácter de Presidente de la Corporación Venezolana Agraria (CVA) y de único accionista; basajo en lo establecido lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva y Estatutos de la sociedad; Señala que acatando lo establecido en el Decreto anteriormente señalado, propone la Disolución de la Empresa CVA LEANDER CARNES Y PESCADOS S.A", punto que aprueba en señal de conformidad, acordando la disolución de esta empresa. Seguidamente se procede a tratar el Punto N° 2 de la agenda del día, presentando los miembros de la JUNTA LIQUIDADORA de la empresa "CVA LEANDER CARNES Y PESCADOS S.A", designada mediante la Resolución emanada del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras; para lo cual procede señalar que la misma ha sido integrada de la siguiente manera:

	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIBEL ZAMBRANO V-11.164.271.	JORGE LUIS RODRIGUEZ V-12.024.895.
DIRECTOR	SANDRÁ GÓMEZ. V-14.269.955.	BLANLI SORAYA MARCHAN V-12.707.041.
DIRECTOR	ANDRÉS MATHEUS V-12.046.992	REINA BEATRIZ MEDINA V-7.388.074
DIRECTOR	NEYGLES ARRAYAGO V-14.915.120	OTTO RAMÓN ROJAS LEAL V-5.931.804.
DIRECTOR	MAYKELL REYES ZERPA V-13.991.373.	ENDERT DARIO GIL V-11.680.182.

Una vez, presenta la Junta Liquidadora se aprueba en señal de conformidad su designación y así mismo se autoriza la instalación de la misma dentro de la Empresa. Agotada como ha sido la agenda del día, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la asamblea levantándose como constancia la presente Acta. Se facultan a la abogada VANESSA CHAVEZ, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V-15.307.622, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 114.874, para que ocurra ante Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Lara, a efectuar las gestiones administrativas pertinentes para la debida inscripción, participación y certificación de la presente acta, y para su posterior publicación en Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela. El ciudadano: JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, anteriormente identificado, firman (FDO), en señal de conformidad, certifica que la presente acta es copia fiel y exacta